REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 28 de 2021

REF.: 110014003078<u>2019-00462-</u>00

Por cuanto las liquidaciones de **COSTAS** presentadas por la secretaría del Despacho se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado les imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, téngase en cuenta que la parte actora manifestó al despacho que el demandado **Omar Sánchez Forero** cumplió lo ordenado en el fallo proferido el pasado 08 de octubre de 2020, saldando las obligaciones a su cargo y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58445e1b1d67327602f070717728e778cd8f494087924f69d300cf740975a242
Documento generado en 28/05/2021 01:04:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica